



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE ENERO DE 2007

Extraordinario
No.- 25

No. 22003

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 650 Y 651 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 42 Y 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 26 Y 27 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 15, 16, 29, Y 31, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Se comunica a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, así como a los trabajadores libres y patrones independientes, para que el próximo día 31 de enero de 2007, elijan a quienes los representarán ante la Junta Especial Número 3 de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 648, 649, 650, 651, 652, 653, 660, 664 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, se convoca en forma extraordinaria a los sindicatos de trabajadores y de patrones registrados, a los trabajadores libres y patrones independientes, sujetos a la competencia exclusiva señalada en los artículos 529 y 621 del mismo ordenamiento legal, para que el día 31 de enero de 2007, procedan a elegir a quienes los representarán, para el periodo comprendido del 01 de febrero de 2007 al 31 de diciembre de 2012, ante la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, la cual fue creada por acuerdo del

suscrito, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 8 de enero de 2007.

Lo anterior se fundamenta y motiva en los artículos 123 Constitucional, apartado "A" fracción XX, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666 y 667, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

La convención se celebrará de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Junta Especial de referencia conocerá y resolverá los conflictos individuales de trabajadores y patrones, dedicados a las actividades de todas las ramas industriales y empresas de jurisdicción local.

SEGUNDA.- Se elegirá un representante propietario y un suplente por cada uno de los sectores obrero y patronal, para integrar la Junta Especial Número 3 de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERA.- La convención tendrá lugar el próximo día 31 de enero del año 2007, a las 10:00 horas, en la Dirección del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Avenida 27 de Febrero Esquina Ignacio López Rayón, en el Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CUARTA.- Los trabajadores y patrones a que se refiere la presente convocatoria, formarán por triplicado sus padrones en los siguientes casos:

I.- Los sindicatos de trabajadores que hayan obtenido su registro, con los miembros que los integren y los trabajadores libres que:

a).- Estén prestando sus servicios a un patrón, y

b).- Hubiesen prestado servicios, por un período de seis meses durante el año anterior a la fecha de la presente convocatoria.

II.- Los sindicatos de patrones que hayan obtenido su registro, con los trabajadores al servicio de sus miembros, y

III.- Los patrones independientes, con los trabajadores a sus servicios.

QUINTA.- Los padrones deberán contener los siguientes datos:

I.- Denominación y domicilio de los sindicatos de trabajadores y de patrones;

II.- Nombre, nacionalidad, edad, sexo y empresa o establecimiento en que presten sus servicios, y

III.- Nombre del patrón o patrones, domicilio y rama de la industria o actividad a que se dediquen.

SEXTA.- Los padrones relativos a la convención, se presentarán en la Dirección del Trabajo y Previsión Social, ubicada en Avenida 27 de Febrero, esquina Ignacio López Rayón, Centro, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a más tardar el día 22 de enero de 2007, en horas hábiles (de 7:00 a 19:00 horas de lunes a viernes).

Los padrones deberán contener los requisitos que establece el artículo 655 de la Ley Federal del Trabajo, y serán comprobados y certificados por los inspectores del trabajo conforme a lo previsto por el artículo 657 de la misma.

SÉPTIMA.- Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva de los sindicatos, tanto de trabajadores, como de patrones o la directiva que designe los trabajadores libres.

Los patrones independientes podrán concurrir personalmente a la convención o hacerse representar mediante carta poder otorgada ante dos testigos y certificada por el Inspector del Trabajo.

Las credenciales para acreditarse como delegados a la convención, se presentarán ante la Dirección del Trabajo y Previsión Social hasta el 29 de enero de 2007, en horas hábiles (de 7:00 a 19:00 horas de lunes a viernes), para certificar con vista de los datos del inspector del Trabajo el número de votos que corresponda a cada credencial.

OCTAVA.- En el funcionamiento de la convención se observarán las normas a que se refiere el artículo 660 de la Ley Federal del Trabajo. Para la instalación y demás fines correspondientes a esta convención, el Director del Trabajo y Previsión Social tendrá el carácter de representante del Gobernador.

NOVENA.- Si ningún sindicato de trabajadores o de patrones o los trabajadores libres o los patrones independientes concurren a la convención, o ésta no hace la elección correspondiente de representantes el día 31 de enero de 2007, se entenderá que los interesados delegan la facultad de designarlos en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

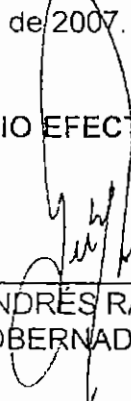
El 01 de febrero de 2007, se les tomará a los representantes electos la protesta legal y después de exhortarlos para que administren una justicia pronta y expedita, se declarará constituida la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje.

DÉCIMA Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

La presente convocatoria tiene su fundamento en lo dispuesto por el capítulo I, del Título Trece de la Ley Federal del Trabajo.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 09 días del mes de enero de 2007.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



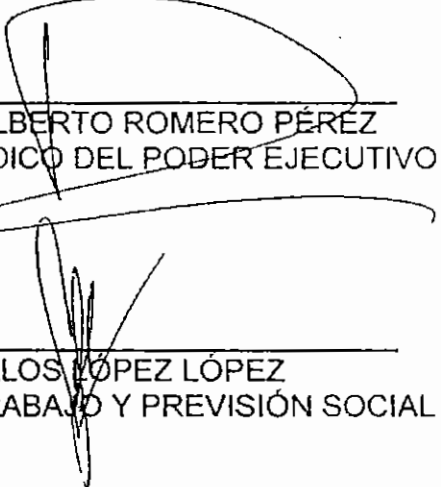
QUIM ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO



LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO



LIC. CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.